



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Diez de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00162-00

En la demanda ordinaria laboral promovida por CLAUDIA MARÍA CANO COLORADO en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA PRECOZ LA ALEGRÍA DE APRENDER LTDA, y LUZ FABIOLA VEGA, se tiene que mediante memorial arribado el 06 de diciembre de 2021 se allega escrito con el que se pretende cumplir el requerimiento realizado en el auto del 29 de noviembre de 2021.

En tal sentido, aporta la guía de envío N° 9135760288, en donde certifica el envío del auto que admitió demanda, copia de la demanda y anexos; al respecto, deberá indicarse que no se evidencia que el demandante le haya informado al demandado, que debía comunicarse con el Despacho al canal digital j02lctoitaqui@cendoj.ramajudicia.gov.co en el término de 5 días para que se realice la notificación personal, misma que comenzará a contar una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos por parte del Juzgado, de conformidad con el Decreto 806 del 2020.

En consecuencia, SE REQUIERE a la parte demandante para que efectué la correcta notificación de la demanda a la demandada, según lo ordenado en auto del 29 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 208

hoy 13 de diciembre de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24e49227b86828bc933033ae5a5987e96ff35e396a74a1362785929fdb9a923f**

Documento generado en 10/12/2021 01:31:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>